 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 6/9/2024
	Formato Decreto			
Decreto N° 0459	Fecha	15 NOV 2024	Página	1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA EFECTUA UNA DELEGACION EN EL FONDO TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO (FTGR) DEL MUNUCIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, EN LA JUNTA ADMINISTRADORA”

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, efectúa la siguiente delegación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **ACUERDO MUNICIPAL No. 008 de 04 de marzo de 2013**, emanado del **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA**, se creo el **FONDO TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**,

Que, así mismo mediante **ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DEL 2015**, se **REGLAMENTO** el **FONDO TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**.

Que, dentro del contenido del precitado **ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DEL 2015** en su art. 3 se estableció como **ORGANISMO MAXIMO DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, a la **JUNTA DE ADMINISTRACION** del mencionado fondo, dentro de los cuales se encuentra el **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA o su DELEGADO**.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que, el artículo 211 ibidem, señala que las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por la ley.

Que, el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con dicha ley podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que, el Artículo 11 de la Ley 489 de 1998, establece que la delegación deberá constar por escrito y el acto administrativo de delegación deberá determinarse la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;





**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión:

Fecha:

Formato Decreto

03

6/9/2024

Decreto N° 0459

Fecha

15 NOV 2024

Página

2 de 2



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar de forma permanente al Doctor **MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS, JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA**, para participar dentro de las sesiones a realizarse en la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, conforme lo establece el **ACUERDO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA No. 005 DE 2015**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación a efectos de otorgar las atribuciones, definidas en el **ACUERDO No. 005 DE 2015** al delegatario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal

Aprobó: Bierman Suarez Martínez secretario general 
Revisó: Daniel Obdulio Franco Castañeda Secretario Privado
Revisó: Daniela Bonilla Asesor Jurídico Externo 
Proyectó: Sebastián Bonilla Contratista Jurídica. 